DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 137/2017

Asunción, 11 de diciembre de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 137/2017 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE CONTRATACION DE AGENCIA DE PUBLICIDAD" ID N° 325.384**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas según constancias del acta, se realizó el día 07 de diciembre de 2017, donde se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	LOTE Nº 1 M. Min 250.000.000 M. Max 500.000.000	LOTE Nº 2 M. Min 50.000.000 M. Max 100.000.000	LOTE Nº 3 M. Min 300.000.000 M. Max 600.000.000
1	BIEDERMANN PUBLICIDAD	Gs. 14.096.879	Gs. 36.616.100	Gs. 52.000.000
2	IMAGEN DIGITAL S.R.L.	NO COTIZA	Gs. 33.261.000	Gs. 36.920.000
3	BE PUBLICIDAD	Gs. 14.100.088	Gs. 24.310.200	Gs. 32.000.000
4	PUBLICITARIA NASTA S.A.	Gs. 14.226.100	Gs. 28.216.510	Gs. 36.400.000

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal del Oferente.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta presentada, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por el oferente participante de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 2065 de fecha 11 de diciembre de 2017,

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Emilio Bogado
Director
de Bienes y Suministros

Lic. Marta Sánchez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Dahiana Acosta, dice (sic):

I- ANTECEDENTES

- ***Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en el salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 07 de diciembre de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. Se procede a la devolución de la oferta presentada de manera extemporánea al representante de la firma ONIRIA SA.

2. Se invitó a los representantes de las firmas presentadas a verificar las copias de las ofertas de lo cual manifiestan que no desean dejar observaciones.

3. El comité de Evaluación de Ofertas, verificara todos los documentos como activos en el SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones." (sic)

- ***Memorándum SCEO Nº:1485/2017**, del 07 de diciembre de 2017, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el análisis jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

1) ***BIEDERMANN PUBLICIDAD (Ruc N°: 80001437-5)***
2) ***IMAGEN DIGITAL SRL. (Ruc N°: 80021842-6)***
3) ***BE PUBLICIDAD de Antonio Ojeda Burgos. (Ruc N°: 912973-1)***
4) ***PUBLICITARIA NASTA AS (Ruc N°: 80010094-8)***

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- *INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.*

***Providencia Interna DCG-dg Nº 115/2017**, de fecha 07 de diciembre de 2017, del Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*Del análisis realizado por el mencionado departamento se deduce que todas las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los oferentes participantes del llamado de referencia **CUMPLEN** con lo requerido en las bases del llamado.*

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS*

*Se informa que las demás ofertas presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.*

III- VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del citado artículo "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

En ese sentido, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que ninguno de los sujetos individualizados en cada una de las firmas participantes del llamado de referencia se encuentra con vínculos activos al día de la fecha.

Abg. Esteban Saubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Maria Benítez Moringo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Se trae a colación el artículo 27º de la ley Nº 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica, en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes y tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

IV- CONCLUSIÓN.

*Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la **Sección I – Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexo,** del pliego de bases y condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere proseguir de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera del Oferente.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de la oferta, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET Nº 400 de fecha 11 de diciembre 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, C.P. Carlos Alfonso y Oscar Villa Alta, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37); Ítem a) Capacidad Financiera; Sub Ítems: a) Ratio de Liquidez; b) Endeudamiento; y c) Rentabilidad, Folios Nº 4, 6 y 7 del PBC.** Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:*

a) Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser = ó >1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2014, 2015 y 2016).

b) Endeudamiento: *pasivo total / activo total*
Deberá ser = ó < 0,80 (es igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales. (2014, 2015 y 2016).

c) Rentabilidad: *porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al capital. El resultado en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014, 2015 y 2016).*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Observación: *En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100 % de los requisitos establecidos.*

Abg. Dionisio A. Mereles Ver...
Director de Asuntos Jurídico
M.O.P.C.

Emilio Bogado
Director
... Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2014, 2015 y 2016); para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentado por el oferente y a la información obtenida del SIPE, las carpetas de ofertas se hayan bajo la custodia de la Unidad Operativa de Contrataciones.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	IMAGEN DIGITAL S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
4.-	PUBLICITARIA NASTA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.*

IV OBSERVACION

- *El oferente **PUBLICITARIA NASTA S.A.** según consta en el **Expediente M.E.U. N° 51.489/2.017** de fecha 11 de diciembre de 2.017, remite las documentaciones solicitadas a través de la **Nota D.E.T. N° 151/2017** de fecha 07 de diciembre de 2.017.*

- *El oferente **IMAGEN DIGITAL S.R.L.** según consta en el **Expediente M.E.U. N° 51.781/2.017** de fecha 11 de diciembre de 2.017, remite las documentaciones solicitadas a través de la **Nota D.E.T. N° 155/2017** de fecha 11 de diciembre de 2.017.*

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

***RATIO DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluada en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

***ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas evaluada en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

***RENTABILIDAD:** Todas las empresas evaluada en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

III. Análisis de la Capacidad Técnica del Oferente.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros, el análisis de la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Dirección Bienes y Suministros, remitió el informe respectivo por memorando D.A. N° 1199/2017, en 11 de diciembre de 2017, evaluado y suscripto por la Sra. Sonia Aguero y el Ing. Raúl Acosta, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Julio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. María Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

1) INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración, el presente informe en el cual se expone el resultado de la Evaluación de las Ofertas, presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

2) APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En fecha 7 ***de Diciembre de 2017****, en el salón de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Situado en la calle Oliva y Alberdi, en el segundo piso., se procedió a la apertura de las propuestas presentadas por las empresas participantes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres:*

Nº	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
1	BIEDERMANN PUBLICIDAD	GS. 14.096.879.-	GS. 36.616.100.-	GS. 52.000.000.-
2	IMAGEN DIGITAL S.R.L.	NO COTIZA.	GS.33.261.000.-	GS.36.920.000
3	BE PUBLICITARIA	GS. 14.100..088	GS. 24.310.200.-	GS. 32.000.000
4	PUBLICITARIA NASTA S.A.	GS. 14.226.100.-	GS. 28.216.510.-	GS. 36.400.000

3) EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las propuestas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

3.1. EXAMEN PRELIMINAR.

1) ***Acta de Apertura****; OBSERVACIONES ASENTADAS EN LA MISMA:*
   1. *Se procede a la devolución de la oferta presentada de manera extemporánea al representante de la firma ORINIA S.A.*
   2. *Se invito a los representantes de las firmas presentadas a verificar las copias de las ofertas de lo cual manifiestan que no poseen dejar observaciones.*
2) *No se han observado errores aritméticos*
3) *En atención a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley 2051/2003, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 61° del Decreto Nº 21.909/03, Método de evaluación, que prescribe: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

   1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

   2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

   3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

   4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.

4) *En consecuencia, se procedió a seleccionar a la oferta con el precio más bajo POR CADA LOTE, la que fue analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de la licitación, con el siguiente resultado:*

5) ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN:

Abg. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Emilio Bogado
Director
...ión de Bienes y Suministros

Abg. Fabián Sanabria
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta ... Domínguez
Viceministra ... Administración y Finanzas
MOPC

LOTE N° 1- SERVICIOS DE PROGRAMA RADIAL Y SERVICIOS DE PROGRAMA TELEVISIVO
Sección II del PBC: Criterios de Evaluación:

*(b.1) **CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS***

FACTORES	BIEDERMANN PUBLICIDAD
El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en la Sección III del PBC. **Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.**	CUMPLE

Cumple, conforme nota ingresada al Dpto. de Adquisiciones de fecha 7/12/2017 (hojas foliadas 1 al 26)

*(b.2.) **CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO***

FACTORES	BIEDERMANN PUBLICIDAD
1 Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2014, 2015, 2016) de experiencia en el mercado en el ramo ofertado, para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	CUMPLE
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, del servicio Licitado (Servicio de Contratación de Agencia de Publicidad) , en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015,2016) **de empresas públicas como privadas.** Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 30 % de su oferta (se calculara de la sumatoria total de los últimos 3 años), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
3. Los oferentes deberán presentar una constancia de poseer una cuenta corriente en los medios de comunicación.	CUMPLE

BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.
ITEM N° 1: *Cumple, con la presentación en su oferta folio 21 al 23*
ITEM N° 2: *Cumple, con la presentación del Contrato N° 6685/2016 con ANDE monto máximo de 2.500.000.000 Gs. folio 24 al 27.*
ITEM N° 3: Cumple, *con la presentación de dicho documento en nota ingresada al Dpto. de Adquisiciones de fecha 7/12/2017.*

6) SECCION VII ANEXOS
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

FACTORES	BIEDERMANN PUBLICIDAD
4. Los oferentes deberán presentar constancia de contar con un servicio de auditoria de medios y/o constancia de emisión para garantizar el cumplimiento de las pautas establecidas en el Plan de Medios.	CUMPLE
5.Certificados de cumplimiento satisfactorio del Contrato emitido por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó en los últimos 3 (tres) años, como mínimo 3 (tres) Certificados.	CUMPLE

Ítem N° 4: Cumple, conforme la presentación en su oferta (folio 47)
Ítem N° 5: Cumple, conforme la presentación en su oferta (folio 48 AL 50)

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N° 956 y 1173/16 "…. que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones…"

En cuanto al precio ofertado por la empresa, este cuenta con diferencias con relación al precio referencial por lo que se solicito desglose de precios con una explicación detallada de la composición del precio en todos los items.

La empresa presento el desglose de precios solicitado por nota al Dpto. de Adquisiciones de fecha 7/12/2017, en donde presento lo solicitado.

Abog. Dionisio A. Mereles V.
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Emilio Bogado
Director
Dpto. de Bienes y Suministros

Lic. Martín Ortiz Morinigo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Tras la verificación de la planilla de composición del desglose presentado por la empresa en donde se detallan los gastos en que incurrirá la empresa para el LOTE N° 1 por cada items mencionado más arriba, estos se encuentran por debajo del 30% del precio referencial establecido por la Convocante. De igual forma está SUB – UOC considera admisible u aceptable a los mismos, considerando que con estos precios el oferente podrá cumplir con los requerimientos establecidos en cada Contrato.

MARGEN DE PREFERENCIA.

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

La empresa presento Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para los servicios de Publicidad correspondiente al llamado en cuestión. (Folio 10)

7) ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN:

LOTE N° 2 - GRABACION DE SPOTS RADIALES Y TELEVISIVOS

LOTE N° 3 - SERVICIOS DE PRODUCCION/REALIZACION DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA REDES SOCIALES Y PRESENTACIONES INSTITUCIONALES

Sección II del PBC: Criterios de Evaluación:

*(b.1) **CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS***

FACTORES	**BE PUBLICITARIA**
El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en la Sección III del PBC. **Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.**	CUMPLE

Cumple, conforme la presentación en su oferta (folio 250 al 252)

*(b.2.) **CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO***

FACTORES	**BEPUBLICITARIA**
1 Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2014, 2015, 2016) de experiencia en el mercado en el ramo ofertado, para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	CUMPLE
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, del servicio Licitado (Servicio de Contratación de Agencia de Publicidad) , en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015,2016) **de empresas públicas como privadas.** Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 30 % de su oferta (se calculara de la sumatoria total de los últimos 3 años), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
3. Los oferentes deberán presentar una constancia de poseer una cuenta corriente en los medios de comunicación.	CUMPLE

BE PUBLICITARIA

ITEM N° 1: *Cumple, conforme constancia SIPE N° 1481117 (folio 49)*

ITEM N° 2: *Cumple, con la presentación del Contrato N° 65/2015 con el Poder Judicial por un monto de 1.023.049.000 Gs. (folio 131 al 138)*

ITEM N° 3: Cumple, *con la presentación de dicho documento en su oferta (folio 83)*

SECCION VII ANEXOS

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

FACTORES	**BE PUBLICITARIA**
4. Los oferentes deberán presentar constancia de contar con un servicio de auditoría de medios y/o constancia de emisión para garantizar el cumplimiento de las pautas establecidas en el Plan de Medios.	CUMPLE
5.Certificados de cumplimiento satisfactorio del Contrato emitido por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó en los últimos 3 (tres) años, como mínimo 3 (tres) Certificados.	CUMPLE

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Mario Bogado
Director
Dirección Bienes y Suministros

Lic. Marta Beatriz Molinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ítem N° 4: Cumple, conforme la presentación en su oferta (folio 59)
Ítem N° 5: Cumple, conforme la presentación en su oferta (folio 62 al 66)

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N° 956 y 1173/16 "…. que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones…"

En cuanto al precio ofertado por la empresa, este cuenta con diferencias con relación al precio referencial por lo que se solicito desglose de precios con una explicación detallada de la composición del precio en todos los items.

La empresa presento el desglose de precios solicitado por nota con expediente MEU N° 51483 de fecha 11/12/2017, en donde presento lo solicitado.

Tras la verificación de la planilla de composición del desglose presentado por la empresa en donde se detallan los gastos en que incurrirá la empresa para el LOTE N° 2 Y 3 por cada items mencionado más arriba, estos se encuentran por debajo del 30% del precio referencial establecido por la Convocante. De igual forma está SUB – UOC considera admisible u aceptable a los mismos, considerando que con estos precios el oferente podrá cumplir con los requerimientos establecidos en cada Contrato.

MARGEN DE PREFERENCIA

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

La empresa presento Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para los servicios de Publicidad correspondiente al llamado en cuestión. (Folio 50)

Para el análisis de los criterios de evaluación fueron redactadas <u>Notas a los oferentes</u>, referentes a solicitud de documentos de carácter formal, según siguiente detalle:

BE Publicitaria Nota D.A. N° 176/2017 de fecha 7/12/2017

- *Desglose de los precios para el lote cotizado, con una explicación detallada de la composición del precio en todos los ítems*

En expediente MEU N° 51483, la empresa presento lo solicitado

BIEDERMANN PUBLICIDAD Nota D.A. N° 179/2017 de fecha 7/12/2017

- *Los oferentes deberán presentar una constancia de poseer una cuenta corriente en los medios de comunicación.*

Desglose de los precios para el lote cotizado, con una explicación detallada de la composición del precio en todos los ítems

En nota ingresada al Dpto. de Adquisiciones en fecha 7/12/2017 (hojas foliadas del 1 al 26)

<u>CONCLUSION FINAL:</u>

Vistas todas las consideraciones expuestas anteriormente y conforme a la verificación de todos los criterios de evaluación establecidos, ***está Sub UOC informa que ninguna de las dos empresas cumplen con los criterios de evaluación establecidos. <u>Por lo que se sugiere declarar desierto el llamado en cuestión.</u>***

Abg. Esteban Gorlobi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Nº	LOTE	OFERENTE	MONTO
1	**LOTE N° 1**- SERVICIOS DE PROGRAMA RADIAL Y SERVICIOS DE PROGRAMA TELEVISIVO	BIEDERMANN PUBLICIDAD	GS. 14.096.879.-
2	**LOTE N° 2** - GRABACION DE SPOTS RADIALES Y TELEVISIVOS	BE PUBLICITARIA	GS. 24.310.200.-
3	**LOTE N° 3** - SERVICIOS DE PRODUCCION/REALIZACION DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA REDES SOCIALES Y PRESENTACIONES INSTITUCIONALES	BE PUBLICITARIA	GS. 32.000.000.-

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

...milio Bogado
Director
...de Bienes y Suministros

...a. Marta ... Morínigo
...Administrativa y Financiera
MOPC

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

La oferta más baja presentada por la empresa **Biedermann Publicidad S.A.**, cumple con la totalidad de los criterios de capacidad jurídica, económico – financiera y técnica requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones para el Lote 1.

Con relación a los Lotes 2 y 3, se observa que la oferta más baja para ambos lotes que fuera presentada por BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda, cumple con la totalidad de los criterios de capacidad jurídica, económico – financiera y técnica requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 137/2017** "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE CONTRATACION DE AGENCIA DE PUBLICIDAD" ID N° 325.384, conforme al siguiente detalle:

Lote 1

OFERENTE	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
BIERDERMANN PUBLICIDAD S.A. RUC N° 80001437-5	**Gs. 250.000.000** (Guaraníes doscientos cincuenta millones)	**Gs. 500.000.000** (Guaraníes quinientos millones)

Lote 2

OFERENTE	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
BE PUBLICIDAD de Antonio Ojeda RUC N° 912973-1	**Gs. 50.000.000** (Guaraníes cincuenta millones)	**Gs. 100.000.000** (Guaraníes cien millones)

Lote 3

OFERENTE	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
BE PUBLICIDAD de Antonio Ojeda RUC N° 912973-1	**Gs. 300.000.000** (Guaraníes trescientos millones)	**Gs. 600.000.000** (Guaraníes seiscientos millones)

Abg. Esteban Saubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Antonio Bogado
Director
de Bienes y Suministros

Lic. María Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Mario Benítez Montiago
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Dionisio A. Meneles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros